



ALUMNA: KARLA YADIRA TRUJILLO MORALES.

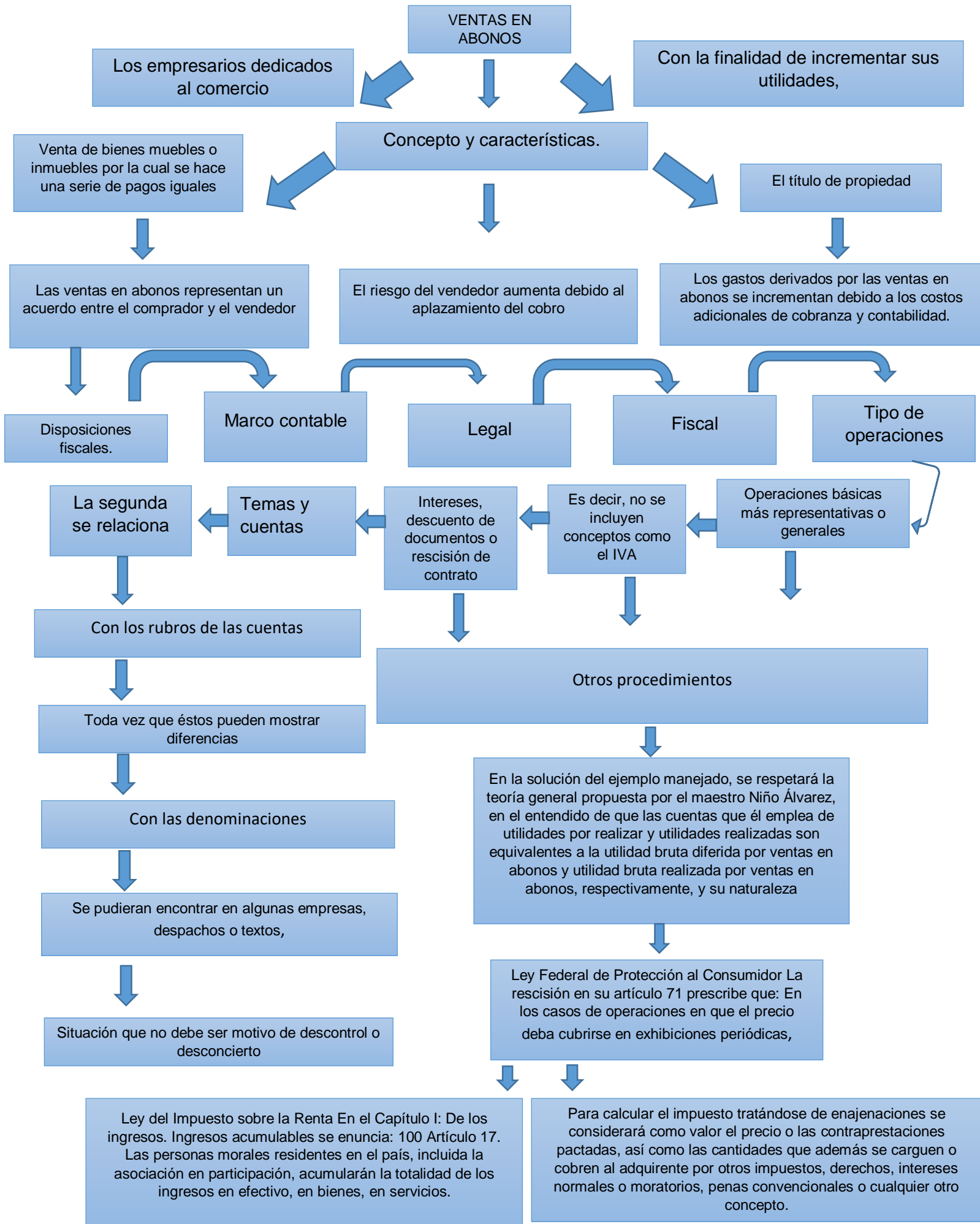
CARRERA: CONTADURIA PUBLICA.

MATERIA: CONTABILIDAD AVANZADA.

DOCENTE: YANETH DEL ROCIO ESPINOSA E.

FECHA DE ENTREGA: AGOSTO DE 2020.

LAS MARGARITAS, CHIAPAS



VENTAS EN ABONOS

Los empresarios dedicados al comercio

Con la finalidad de incrementar sus utilidades,

Concepto y características.

Venta de bienes muebles o inmuebles por la cual se hace una serie de pagos iguales

El título de propiedad

Las ventas en abonos representan un acuerdo entre el comprador y el vendedor

El riesgo del vendedor aumenta debido al aplazamiento del cobro

Los gastos derivados por las ventas en abonos se incrementan debido a los costos adicionales de cobranza y contabilidad.

Disposiciones fiscales.

Marco contable

Legal

Fiscal

Tipo de operaciones

La segunda se relaciona

Temas y cuentas

Intereses, descuento de documentos o rescisión de contrato

Es decir, no se incluyen conceptos como el IVA

Operaciones básicas más representativas o generales

Con los rubros de las cuentas

Otros procedimientos

Toda vez que éstos pueden mostrar diferencias

En la solución del ejemplo manejado, se respetará la teoría general propuesta por el maestro Niño Álvarez, en el entendido de que las cuentas que él emplea de utilidades por realizar y utilidades realizadas son equivalentes a la utilidad bruta diferida por ventas en abonos y utilidad bruta realizada por ventas en abonos, respectivamente, y su naturaleza

Con las denominaciones

Se pudieran encontrar en algunas empresas, despachos o textos,

Ley Federal de Protección al Consumidor La rescisión en su artículo 71 prescribe que: En los casos de operaciones en que el precio deba cubrirse en exhibiciones periódicas,

Situación que no debe ser motivo de descontrol o desconcierto

Ley del Impuesto sobre la Renta En el Capítulo I: De los ingresos. Ingresos acumulables se enuncia: 100 Artículo 17. Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios.

Para calcular el impuesto tratándose de enajenaciones se considerará como valor el precio o las contraprestaciones pactadas, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto.